



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Regular en los niveles Titulada, complementaria y/o Virtual de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Además de la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, debe contar con Seis (6) meses de experiencia docente como mínimo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$40.820.000). El cual estará amparado en el CDP 1323 de 2023 dependencia 911745 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL</i> Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: Mediante mensualidades vencidas de Tres millones novecientos mil pesos (\$3.900.000), cada una, y el equivalente por fracción de mes, de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales.
NUMERO DE CONTRATOS	<i>SIETE (7) CONTRATOS</i>
PLAZO:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales, en todo caso los contratos de Instructor no podrán exceder del 19 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2436 de 2022, por la cual se establece el calendario



	académico y de labores de los Centros de Formación del SENA para EL AÑO 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Meta área de influencia del Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo a la programación de las formaciones</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos, así Coordinación Académica Sede Hachón, William Robayo Torres Coordinación Académica Sede Naranjos, Angela Carolina Amaya Coordinación Académica Jornada Mixta, Amílcar Alejandro Quiroz Coordinación Académica Programas Especiales, Angela Bernal o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Olga Matilde Ahumada Sabogal Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales; en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las



Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

El SENA, conforme a los pactos estructurales la propuesta del Base del Plan nacional de desarrollo Nacional Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, El Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral. Lo anterior se hará bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

En este sentido, el Centro al Corte del mes de septiembre tenía una ejecución en metas que requiere atención en los programas complementarios, por lo cual se requiere programar la atención de solicitudes que no se han dado trámite por falta de instructor, y de esta manera atender la meta. Asimismo, en el nivel Titulado, la modificación de asignación de roles de coordinadores, hacen que se requiera la contratación de un perfil pecuario para la sede Hachón, toda vez que revisada la planta de personal, los instructores pecuarios tienen novedades, uno con licencia no remunerada y otro asignado como Coordinador Académico (Resolución 877 de 2023), lo que permitirá atender las fichas en ejecución. La coordinación mixta por su parte tiene compromisos con el sector empresarial para un técnico en cultivo y cosecha de palama de aceite y que apoye la atención de los grupos técnicos en cultivos agrícolas

Lo anterior, también se justifica en que según la Resolución 465 del 06 de diciembre de 2021, el grupo interno “Por la cual se modifica la conformación del Equipo Interno de Trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, donde se evidencia que los 52 instructores asignados a la planta del Centro Agroindustrial del Meta, se encuentran distribuidos en las 4 coordinaciones académicas, siendo 48 instructores, los destinados a la ejecución de la formación toda vez que los coordinadores académicos no ejecutan acciones de formación. En este escenario, la Coordinación de la Sede Hachón, cuenta con 40 Instructores a cargo; los cuales no cubren todas las necesidades de la formación y requiere la contratación de 9 profesionales que fortalezcan este proceso, en las especialidades que son insuficientes o que no existen en la planta de personal asignada; la Coordinación de la Sede Naranjos, cuenta con 7 instructores de planta, los cuales son insuficientes para cumplir la programación de las acciones de formación y se requiere contratar 30 instructores para cumplir con las competencias de los cursos que están a su cargo; y la Coordinación Sede Hachón Jornada Mixta, cuenta con 2 instructores de planta, que no pueden atender la formación de la altillanura y la jornada mixta, por lo que se requiere la contratación de 20 instructores para esta coordinación que le permitan atender la formación planeada a su cargo; en referencia a la Coordinación de programas especiales, esta no cuenta con instructores de planta asignados, y es la encargada de cumplir con las metas de complementaria Regular y complementaria Virtual, por lo cual requiere la contratación de instructores. Teniendo en cuenta estos antecedentes para dar cumplimiento a la atención de los cupos pasan y atender la primera oferta del año 2023, se hace



necesario contratar los instructores de Técnicos y transversales para el desarrollo de acciones de formación relacionados con la formación regular en los ejes medulares del Centro.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroindustrial del Meta Requiere contratar siete (7) Instructores para atender la IV y V oferta del 2023.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones generales

1. Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
2. Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
3. Cumplir con el “Código de Ética del SENA”.
4. Dar cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
5. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén
6. Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde de oriente la formación, cuando este programado en formación presencial.
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo a la ejecución del contrato

2.2 Obligaciones Específicas:



1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo a su perfil.
2. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
3. Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
5. Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
6. Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
7. Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
8. Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad
9. Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
12. Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz y el manual de los Centros de convivencia del Centro de Formación.
13. Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnológico, cuando el centro lo requiera.
14. Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
15. Realizar seguimiento a etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el conformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
16. Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz
17. Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de Formación Directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro
18. Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyo técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
19. Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.



20. Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.
21. Realizar la solicitud de la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño
22. Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
23. Promover y divulgar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros)
24. Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo.
25. Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Los instructores para contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes requisitos:



LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS CONTRATOS SUSCRITOS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
CAM - PROGRAMAS ESPECIALES	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	INFORMATICA	1	16	01/11/2023	16/12/2023	3.900.000	5.980.000	48 HORAS	Requisitos académicos: profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines. Experiencia laboral: 6 meses en el área técnica//6 meses en el área pedagógica - Instructor
CAM - PROGRAMAS ESPECIALES	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	AGRICOLA //BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.	1	16	01/11/2023	16/12/2023	3.900.000	5.980.000	48 HORAS	Requisitos académicos: Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica; ingeniería agrícola, forestal y afines, administradores de empresas agropecuarias. título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía y afines; o ingeniería agronómica, agropecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o gestión de empresas agrícolas o agropecuarias. Experiencia laboral: Opción 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia opción 2: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con



LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS CONTRATOS SUSCRITOS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES			
										el ejercicio de la agricultura; doce (12) meses en labores de docencia.
CAM - PROGRAMAS ESPECIALES	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTION ADMINISTRATIVA FORTALECIMIENTO EN GESTION ORGANIZACIONAL//FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS	1	16	01/11/2023	16/12/2023	3.900.000	5.980.000	48 HORAS	Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2



LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS CONTRATOS SUSCRITOS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
										VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
CAM - PROGRAMAS ESPECIALES	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	MANEJO DE LA INFORMACIÓN TURISTICA REGIONAL./ DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLO TURISTICO LOCAL	1	16	01/11/2023	16/12/2023	3.900.000	5.980.000	40/8 HORAS	Requisitos académicos: ingeniero ambiental, sanitario, ecólogo, biólogo, licenciado en biología y/o ciencias afines, otros profesionales con posgrados en sistemas de gestión ambiental, ingeniería ambiental, saneamiento, o temas afines. Experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia de desempeño en sistemas de gestión ambiental y/o proyectos ambientales, 6 Meses de Experiencia docente
CAM - PROGRAMAS ESPECIALES	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	PRODUCCION AGROPECUARIA	1	16	01/11/2023	16/12/2023	3.900.000	5.980.000	48 HORAS	Requisitos academicos: ALTERATIVA 1. TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: PECUARIA Y AFINES; O MEDICINA VETERINARIA; O ZOOTECNIA;; O EDUCACIÓN. (VER ANEXO N.B.C). ALTERATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍAS



LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS CONTRATOS SUSCRITOS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES			
										AGRONÓMICAS, PECUARIAS Y AFINES; O MEDICINA VETERINARIA; O ZOOTECNIA. (VER ANEXO N.B.C). Experiencia mínimo 12 meses de experiencia de desempeño en su area de formación y 6 Meses de Experiencia docente
SEDE HACHÓN	TITULADA TECNOLOGO Y TECNICOS	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL- //Competencia: Coordinar producción de especie pecuaria según procedimiento técnico y normativa	1	19	23/10/2023	19/12/2023	3.900.000	6.370.000	27 MESES	"TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA VETERINARIA." veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de su profesion; doce (12) meses en labores de docencia.
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SEDE HACHON JORNADA MIXTA	TECNICO	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE / CULTIVOS AGRICOLAS	1	5	14/11/2023	19/12/2023	3.900.000	4.550.000		INSTRUCTOR AGRICOLA. Requisitos Académicos: Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o



LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS CONTRATOS SUSCRITOS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES			
										Tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en cultivo y cosecha de Palma de Aceite o áreas afines con el sector y el producto específicamente, Experiencia laboral y/o especialización: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión y 6 meses de experiencia docente
TOTAL REGULAR								\$ 40.820.000		



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos, así:

Coordinación Académica Sede Hachón, William Robayo Torres

Coordinación Académica Sede Naranjos, Angela Carolina Amaya

Coordinación Académica Jornada Mixta Amílcar Alejandro Quiroz

Coordinación Académica Programas Especiales, Angela Bernal

O, quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Conforme a lo establecido en las Circulares 192 y 227 de 2022, y en especial a lo señalado en el numeral 4.5 de la Circular 192 de 2022, así:

"4.5. Comité de Verificación: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un “Comité de Verificación”,(...)

(...)



Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea “Inscrito”.
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma. Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.”

Así las cosas, el acta de sesión de comité de verificación, hará parte integral de estos estudios previos

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3371871 de 2022	Alexander Vanegas Hueso	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral del programa PVD en la especialidad requerida y/o de su perfil	9,5 meses	\$ 37.050.000 pagos mensuales de \$3.900.000	Directa
CO1.PCCNTR.3372313 de 2022	Hebert Benítez	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral del programa PVD en la especialidad requerida y/o de su perfil	9,96 meses	\$ 38.870.000 pagos mensuales de \$3.900.000	Directa
CO1.PCCNTR.3371726 de 2022	ESTHER CECILIA LADINO LOPEZ	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que	9,96 meses	\$ 38.870.000 pagos mensuales de \$3.900.000	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral del programa PVD en la especialidad requerida y/o de su perfil			
CO1.PCCNTR.3372414 de 2022	JORGE ANDRES MELO RODRIGUEZ	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral del programa PVD en la especialidad requerida y/o de su perfil	9,96 meses	\$ 38.870.000 pagos mensuales de \$3.900.000	Directa
CO1.PCCNTR.3372348 de 2022	Hugo Alexander Parada Vargas	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral del programa PVD en la especialidad requerida y/o de su perfil	9,86 meses	\$ 38.480.000 pagos mensuales de \$3.900.000	Directa
CO1.PCCNTR.3431221 de 2022	GLORIA ALEXANDRA DIAZ FRANCO	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral del programa PVD en la especialidad requerida y/o de su perfil	9,5 meses	\$ 37.050.000 pagos mensuales de \$3.900.000	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio por el grupo de contratación del Grupo Administrativo de Apoyo Mixto y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto,



sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio,

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Roció Peña Sánchez, Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral

Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, Cargo: Abogada CAM

Vo.Bo: Rosa María Villamarín García – Coordinador Misional Regional Meta (CAM)

Vo.Bo: Rafael Antonio Galarza Mojica – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo